Riohacha, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SEGUIDO POR AITE S.A.S CONTRA HIDROAMBIENTES SAS Y CARLOS ERNESTO RUEDA ROJAS. RAD: 44001-31-03-001-2019-00037-00

Teniendo en cuenta que reposa en el expediente poder otorgado por HIDROAMBIENTES S.A.S., contestación la demanda y la contestación a la demandad del señor CARLOS ERNESTO RUEDA ROJAS; *este despacho dispone:*

1.- Téngase por contestada la demanda por HIDROAMBIENTES S.A.S. y por el señor CARLOS ERNESTO RUEDA ROJAS.

2.- Tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la doctora LINA LUZ BERMUDEZ ESCOBAR, C.C. No1.118.464.718; T.P. 289.388, como apoderada de HIDROAMBIENTES S.A.S.

3.- Como quiera que se observa que la apoderada judicial de HIDROAMBIENTES SAS Y CARLOS ERNESTO RUEDA ROJAS*, en sus contestaciones a la demanda propuso excepciones de mérito, manténganse el escrito en secretaría a disposición de la parte demandante por el término de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 - 110 del Código General del proceso.*

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d2b0ceef125f6eeea8bb76ba164152d0ab75eadc99d14f6cd24b1f00d0fa30d

Documento generado en 15/02/2021 03:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica